

SECRETARIA. Montería, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver la solicitud de archivo del proceso, por pago total de la obligación. **RADICADO. 2018 – 00351.**

La Secretaria.

MALKA IRINA ROMERO YANEZ



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Montería, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: Demanda de restitución de **SERFINANZA S.A** contra **DISEÑOS PLACAS Y SUPERFICIES DIPLAS SAS. RADICADO. RADICADO. RADICADO. 2018 – 00351.**

En escrito presentado el día 13 de marzo de 2020 por el apoderado judicial de la parte demandante, informó que se ha cancelado la totalidad de la obligación por parte del demandado; y como quiera que en el presente proceso ya existe sentencia, y liquidación de costas en firme, se ordenará el archivo definitivo.

R E S U E L V E

PRIMERO: ARCHIVASE el presente expediente, por las razones antes citadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
LA JUEZA

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA – CORDOBA. SECRETARÍA POR ESTADO N°: <u>23</u> de hoy SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. MONTERIA, <u>03 de Julio</u> de 2020</p> <p>MALKA IRINA ROMERO YANEZ SECRETARIA</p>
--